



CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

ACTA N°429/2022

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, reunidos de manera virtual no presencial en la Sala de Sesiones de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se estableció el quórum para la Junta Directiva extraordinaria con la asistencia de la Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta por el Ministerio de Turismo, y la Licenciada Eny Aguiñada Directora Suplente; y por parte del sector Gubernamental en calidad de Directores Propietarios el Licenciado Raúl Antonio Juárez Cestoni como por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Mtra. Mariem Eunice Pleitez por el Ministerio de Cultura y Director Suplente Lic. Luis Gerardo González Cañadas y como Director Suplente el Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En representación del sector no gubernamental actuando en calidad de directores propietarios, el Licenciado Ricardo Miguel Granillo Funes y el Arquitecto Rodrigo Barraza Domínguez; y en calidad de directores suplentes, el Ingeniero José Herbert Sermeño Quezada, el Licenciado Salvador Lisandro Villalobos Brizuela; el Ingeniero Alberto Ascencio Ríos; para realizar la sesión de Junta Directiva N° 427/2022. Encontrándose presente conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, la Licenciada Alejandra Duran de Cristales, Gerente General de esta Institución.

1.- QUÓRUM: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los directores arriba mencionados.

2.- AGENDA: Se dio lectura a la agenda habiendo sido aprobada.

3.- APROBACIÓN DE ADENDA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA No. 01/2022, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, ACCIONES DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EVALUACIONES POST CAMPAÑA, PARA SU EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, 2022"

Boris Iraheta, Gerente de Mercadeo, Ronal Rivas, Gerente Financiero, junto con Roberto Berdugo, Jefe ÚACI, y con el aval de Alejandra Durán de Cristales, Gerente General; conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP y Artículo 50 del RELACAP, presentan para aprobación de Junta Directiva, Adenda No. 2 a las bases de Licitación Abierta cubierta por el DR-CAFTA No. 01/2022. De acuerdo al siguiente detalle:

Antecedentes:

En las sesión 423 del mes de enero del corriente año, la Junta Directiva aprobó las bases de la Licitación Abierta cubierta por el DR-CAFTA No. 01/2022, con el objeto de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, ACCIONES DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EVALUACIONES POST CAMPAÑA, PARA SU DIVULGACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, 2022, que garanticen la operatividad y objetivos de CORSATUR, habiéndose publicado a la fecha dicho proceso.

Fundamentadas en el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que a la letra establece: "Adendas, Enmiendas y Notificación. Art. 50.- Las instituciones podrán hacer por escrito



## CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.", y en el Art. 50 del RELACAP, "Art. 50.- Las adendas o enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán notificadas por medio de la UACI a los interesados que hayan obtenido bases, como regla general, en el plazo fijado en las bases.", en las bases antes referidas se consignó en el apartado SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, 8. ADENDAS Y ENMIENDAS, entre otros, que antes de la fecha de recepción de las ofertas, CORSATUR podrá hacer adendas y/o enmiendas a las bases de la presente Licitación.

Con base a los artículos antes mencionados y con el propósito de fortalecer y balancear las acciones consignadas de libre competencia e igualdad del Art. 1 párrafo 2 de la Ley de Adquisiciones y Compras de la Administración Pública (LACAP), para diseñar criterios de evaluación que respondan al objetivo de la Licitación y a su vez favorezcan la competencia.

Por lo que se solicita modificar lo siguiente en cuanto a la Etapa I Evaluación Financiera:

En la Sección I Instrucciones a los Ofertantes, numeral 16 Documentos Comprendidos en la Oferta, Sobre No. 1 Documentación Legal, Documentación Financiera y Garantía de Mantenimiento de Oferta, literal b. Documentación Financiera.

### 1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJEROS DOMICILIADOS

(COMERCIANTES)

Deberán presentar:

#### ESTADOS FINANCIEROS

Fotocopia legible certificada por notario de los Estados Financieros del ejercicio 2021:

- Balance General
- Estados de Resultados
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Dictamen del Auditor y sus respectivos anexos

De conformidad a los Arts. 286 inc Final del Código de Comercio, 13 N° 14) y 14 romano IV de la Ley del Registro de Comercio, el ofertante deberá presentar los anteriores documentos certificados por auditor, con las siguientes formalidades:

- a) Depositados en el Registro de Comercio; o,
- b) Acompañados del comprobante de presentación de documentos al Registro de Comercio.

Para las personas jurídicas que tienen menos de 1 año de operar: deberán presentar Estados Financieros acumulados al mes anterior a la apertura de ofertas.

### 2. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS (NO DOMICILIADAS)



CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

Estados financieros básicos: Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 2021 o su equivalente al período fiscal de su país de origen, elaborados conforme a las leyes de su país de origen, en la moneda oficial del oferente. Si éstos están en moneda diferente a la de circulación legal en El Salvador, deberán anexar un documento simple, firmado por el representante legal o apoderado, reflejando su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

En la Sección II Evaluación de Ofertas, numeral 2 Factores de Evaluación, Etapa I Evaluación Legal y Financiera, Capacidad Financiera

PERSONAS JURÍDICAS

a. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

SISTEMA DE EVALUACIÓN FINANCIERA:

PUNTAJE	MÁXIMO 100.00 Puntos	MÍNIMO 70.00 Puntos
1. RAZÓN CIRCULANTE		30.00 puntos
2. PRUEBA DE ENDEUDAMIENTO		25.00 puntos
3. MONTO DE CAPITAL DE TRABAJO		30.00 puntos
4. REFERENCIAS BANCARIAS		7.50 puntos
5. REFERENCIAS COMERCIALES		<u>7.50 puntos</u>
	PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos

3. MONTO DE CAPITAL DE TRABAJO PUNTAJE 30.00 puntos

CT = ACTIVO CIRCULANTE – PASIVO CIRCULANTE

Más de	US\$	1,200,000.01		30 puntos
De	US\$	1,080,000.01 a	US\$ 1,200,000.00	25 puntos
De	US\$	840,000.01 a	US\$ 1,080,000.00	22 puntos
De	US\$	600,000.01 a	US\$ 840,000.00	20 puntos
Menor de			US\$ 600,000.00	0 puntos

Si al aplicar la formula Monto de Capital de Trabajo el resultado es menor o igual a \$ 600,000.00 el puntaje será igual a 0.00 puntos.

4. REFERENCIAS BANCARIAS PUNTAJE 7.50 puntos

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Categoría	A	7.50
Categoría	B	5
Categoría	C	0



CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

5. REFERENCIAS COMERCIALES PUNTAJE 7.50 Puntos

Mayor de	US\$	1,200,000.01			7.50 puntos
De	US\$	1,200,000.01	a	US\$ 900,000.00	5 puntos
De	US\$	900,000.01	a	US\$ 600,000.00	3 punto
Menor de	US\$	600,000.00			0 puntos

PERSONAS NATURALES:

b. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS FIRMADOS Y SELLADOS POR UN CONTADOR AUTORIZADO Y REGISTRADO EN EL CNR.

SISTEMA DE EVALUACIÓN FINANCIERA:

PUNTAJE MÁXIMO 100.00 Puntos MÍNIMO 70.00 Puntos

1.	RAZÓN CIRCULANTE	30.00 puntos
2.	PRUEBA DE ENDEUDAMIENTO	30.00 puntos
3.	MONTO DE CAPITAL DE TRABAJO	30.00 puntos
4.	REFERENCIAS BANCARIAS	7.50 puntos
5.	REFERENCIAS COMERCIALES	<u>7.50 puntos</u>
	PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos
3.	MONTO DE CAPITAL DE TRABAJO	PUNTAJE 30.00 puntos

CT = ACTIVO CIRCULANTE – PASIVO CIRCULANTE

Más de	US\$	1,200,000.01			30 puntos
De	US\$	1,080,000.01	a	US\$ 1,200,000.00	25 puntos
De	US\$	840,000.01	a	US\$ 1,080,000.00	22 puntos
De	US\$	600,000.01	a	US\$ 840,000.00	20 puntos
Menor de				US\$ 600,000.00	0 puntos

Si al aplicar la formula Monto de Capital de Trabajo el resultado es menor o igual a \$ 600,000.00 el puntaje será igual a 0.00 puntos.

4. REFERENCIAS BANCARIAS PUNTAJE 7.50 puntos

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Categoría	A	7.50
Categoría	B	5
Categoría	C	0

5. REFERENCIAS COMERCIALES PUNTAJE 7.50 Puntos



CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

Mayor de	US\$	1,200,000.01			7.50 puntos
De	US\$	1,200,000.01	a	US\$ 900,000.00	5 puntos
De	US\$	900,000.01	a	US\$ 600,00.00	3 punto
Menor de	US\$	600,000.00			0 puntos

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva expresa su acuerdo en aprobar la ADENDA No. 2 del proceso DR-CAFTA con fundamento en los Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP y Artículo 50 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 3108-429/2022

- I. Autorizar la ADENDA NO. 2 del proceso de Licitación Abierta cubierta por el DR-CAFTA No.01/2022, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, ACCIONES DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EVALUACIONES POST CAMPAÑA, PARA SU EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, 2022", de acuerdo al siguiente detalle:
  - a) Que el año a evaluar para la etapa de cumplimiento financiero sea el año 2021.
  - b) Se agrega presentar referencias bancarias o comerciales en etapa financiera
  - c) Se redistribuye la ponderación en ratios financieros a evaluar **Se hace constar que el Directivo Juárez**

**Cestoni, estuvo presente hasta el final de la sesión, pero se retiró antes de firmar el acta.**

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las dieciocho horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidos.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA  
DE TURISMO

1 /

sim

Ministerio

D.

Lic. Ib

re

is ar

ia

n